

de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 17/02

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

2331.- Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible efectuar las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo

establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento plazo para comparecer.

Girona, a 02/12/2005.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CERTIFICA: Que previamente a la petición de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de citación para notificación del/los deudor/es que se relaciona/n en el anexo, se ha intentado la misma por correo certificado con acuse de recibo, sin obtener resultado.

Girona a 02/12/2005

Provincia: 52

Expediente, 17020000041249, N.A.F. 170065523430, Razón Social, Edén Melilla C.B., Concepto, Notif. Dilig. Embarg. Sueld, Sal, Pens. Y P., Documento, 170232905005374491.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

2332.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones